

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 9 - 2006 EJERCICIO FISCAL 2006

Guatemala, 16 JUN. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que derivado del incremento en el costo de los insumos utilizados en la prestación del servicio de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, y con el fin de propiciar la continuidad a la prestación del citado servicio sin que se afecte la economía de los usuarios del mismo, se hace necesaria una transferencia de asignaciones para contar con una previsión financiera que permita otorgar un aporte económico a la prestación de dicho servicio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **359** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183. literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 1, y lo que preceptúa el artículo 10. del Decreto Numero 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de transferencia presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
40	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		35,000,000
12	Servicios de la Deuda Pública	11		<u>35,000,000</u>	<u>35,000,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>35,000,000</u>	<u>35,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>35,000,000</u>
Funcionamiento		35,000,000
Servicios de la Deuda Pública	<u>35,000,000</u>	
Deuda Pública	35,000,000	

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.35,000,000)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]
OSCAR BERGER

[Handwritten signature]

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



[Handwritten signature]
Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica
del Presupuesto
J. F. R. M. J. C. O.
[Handwritten initials]